

N.82
ABRIL
2020

MANUAL EJECUTIVO LABORAL

RICARDO
GARRIDO C.

< COMPENDIO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Y ENFERMEDADES PROFESIONALES



COMENTARIOS



EJERCICIOS
PRACTICOS



ANALISIS EN LAS
DIFERENTES MATERIAS



MANUAL EJECUTIVO LABORAL

Volumen N° 82
Año VII Abril 2020

Director Responsable
Ricardo Garrido C.
Abogado
Magister PUC

Jury Orellana N.
Abogado
Consultor Laboral

José Miguel Martínez R.
Ingeniero de Ejecución
Editor General

Consultas a: contacto@edig.cl

Prohibida su reproducción total o parcial

Representante Legal
Guillermo Contreras Arriagada

Editores
Ediciones Digitales y Desarrollo de Software Ltda.

Cristián González U.
Diseñador Gráfico
cgonzalez@edig.cl

Av. Padre Hurtado Central 1186, Las Condes - Santiago.
Teléfono: 22731 5100

www.edig.cl

INDICE GENERAL

COMPENDIO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

LEY N°16.744

Diario Oficial 01.02.1968

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

ESTABLECE NORMAS SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO y

ENFERMEDADES PROFESIONALES 9

DECRETO N°101

Diario Oficial 07.06.1968

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

APRUEBA REGLAMENTO PARA LA APLICACION DE LA LEY N° 16.744,

QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y

ENFERMEDADES PROFESIONALES 37

DECRETO N° 109

Diario Oficial 07.06.1968

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

REGLAMENTO PARA LA CALIFICACION Y EVALUACION DE LOS

ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES..... 61

DECRETO N°54

Diario Oficial 11.03.1969

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

APRUEBA REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCION Y

FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES PARITARIOS

DE HIGIENE Y SEGURIDAD 81

DECRETO N°40

Diario Oficial 07.03.1969

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

APRUEBA REGLAMENTO SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS

PROFESIONALES 89

DECRETO N°285

Diario Oficial 26.02.1969

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

DEROGA DECRETO N° 221, DE 1968, Y APRUEBA EL

ESTATUTO ORGANICO DE MUTUALIDADES DE EMPLEADORES.... 97

DECRETO N°110

Diario Oficial 29.05.1968

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

ESCALA PARA LA DETERMINACION DE LA COTIZACION

ADICIONAL DIFERENCIADA..... 103

JURISPRUDENCIA DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO 107

1.- SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
ORDINARIO N°116/04, DE 06.03.2020 107

2.- COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO;
RELACIÓN LABORAL EXTINGUIDA;
ORDINARIO N°1137, DE 27.02.2020 110

3.- ESTATUTO DOCENTE; TITULARIDAD; LEY 19.648; CANTIDAD
HORAS; HORAS LECTIVA Y NO LECTIVAS; REQUISITOS LEGALES;
ORDINARIO N°1052, DE 27.02.2020 111

4.- SALA CUNA; BONO COMPENSATORIO;
ORDINARIO N°1049. DE 27.02.2020 114

5.- COMPETENCIA DIRECCIÓN DEL TRABAJO; SALA CUNA;
PAGO GASTOS POR PARTE DEL EMPLEADOR; ORDINARIO
N°1048, DE 27.02.2020 116

**JURISPRUDENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE SEGURIDAD SOCIAL 119**

1.- Dictamen 1081-2020,
Fecha: 11 de marzo de 2020
Infección por Coronavirus Covid 19. Complementa el
oficio1013-2020, en los aspectos que indica. 119

2.- Dictamen 1013-2020
Fecha: 05 de marzo de 2020
Infección por Coronavirus Covid19. Situaciones a considerar
en la calificación de su origen. 121

JURISPRUDENCIA JUDICIAL 125

I.- CORTE SUPREMA
Fallo: 3.729-2019.-
Veinte de febrero de dos mil veinte
Cuarta Sala
RECURSO DE UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA BUSCA
DETERMINAR SI LICENCIA MÉDICA QUE SIRVE DE J
USTIFICACIÓN DE AUSENCIA A PRESTAR TRABAJADOR

SUS SERVICIOS DEBE SER COMUNICADA AL EMPLEADOR DENTRO DEL PLAZO LEGAL PREVISTO PARA SU TRAMITACIÓN.-.....	125
II.- CORTE SUPREMA Fallo: 9.783-2019.- Veintisiete de febrero de dos mil veinte Cuarta Sala DEMANDA DE DESPIDO INJUSTIFICADO Y COBRO DE PRESTACIONES, ACOGIDA.- EXISTENCIA DE DISTINTAS INTERPRETACIONES SOBRE UNA MISMA MATERIA DE DERECHO OBJETO DEL JUICIO, CONSISTENTE EN QUÉ DEBE ENTENDERSE POR AUSENCIAS “INJUSTIFICADAS” DEL TRABAJADOR A SU JORNADA DE TRABAJO PARA PROCEDER A SU DESPIDO.-	137
III.- CORTE SUPREMA Fallo: 38.778-2017.- Trece de agosto de dos mil dieciocho Cuarta Sala DEMANDA DE DESPIDO INJUSTIFICADO Y COBRO DE PRESTACIONES LABORALES, ACOGIDA.- AUNQUE SE CONSTATA EXISTENCIA DE DISTINTAS INTERPRETACIONES SOBRE FORMA Y OPORTUNIDAD DE JUSTIFICAR INASISTENCIAS PARA DECLARAR DESPIDO COMO INDEBIDO, LÍNEA DE RAZONAMIENTO DE CORTE DE APELACIONES APARECE CORRECTA Y POR ELLO	146
LEYES Y DECRETOS.....	165
DECRETO NÚM. 301 Diario Oficial 14.03.2020 MINISTERIO DE HACIENDA DETERMINA A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2020 EL INGRESO MÍNIMO MENSUAL, ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL Y SUBSIDIO FAMILIAR QUE INDICA	165
DATOS GENERALES DE INFORMACION LABORAL, PREVISIONAL E INDICADORES HABITUALES	169

LEY N°16.744

Diario Oficial 01.02.1968
Ministerio del Trabajo y Previsión Social

ESTABLECE NORMAS SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

TITULO I OBLIGATORIEDAD, PERSONAS PROTEGIDAS Y AFILIACION.

Párrafo 1°
Obligatoriedad

Artículo 1°.- Declárase obligatorio el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en la forma y condiciones establecidas en la presente ley.

2. Personas protegidas

Artículo 2° Estarán sujetas, obligatoriamente, a este seguro, las siguientes personas:

a) Todos los trabajadores por cuenta ajena, cualesquiera que sean las labores que ejecuten, sean ellas manuales o intelectuales, o cualquiera que sea la naturaleza de la empresa, institución, servicio o persona para quien trabajen; incluso los servidores domésticos y los aprendices;

b) Los funcionarios públicos de la Administración Civil del Estado, municipales y de instituciones administrativamente descentralizadas del Estado.

INCISO SEGUNDO DEROGADO.

c) Los estudiantes que deban ejecutar trabajos que signifiquen una fuente de ingreso para el respectivo plantel;

d) Los trabajadores independientes y los trabajadores familiares.

El Presidente de la República establecerá, dentro del plazo de un año, a contar desde la vigencia de la presente ley, el financiamiento y condiciones en que deberán incorporarse al régimen de seguro de esta ley las personas indicadas en las letras b) y c) de este artículo.